



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 214/2007

á, 03 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 616/2007, de fecha 08 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del **Convenio Interinstitucional No. 26/2007**, suscrito con el Hogar "Maria Inmaculada", para la asignación de recursos económicos por parte del Gobierno Municipal al mencionado hogar y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar "Maria Inmaculada", es una institución sin fines de lucro, que trabaja a favor de la niñez y adolescentes huérfanos de escasos recursos, proporcionándoles hogar, alimentación y educación, además de los cuidados necesarios y suficientes.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene atribuciones para desarrollar y promover acciones a favor de la familia, la integración social y la protección de la Niñez, en conformidad a lo dispuesto por los Artículos 190, 191, 192 y siguientes del Código Niño Niña y Adolescente y Artículo 8 Parágrafo I, Numeral 20 de la Ley de Municipalidades.

Que, los informes de las Comisiones de Finanzas y Constitución, sugieren la aprobación del Convenio No. 26/2007.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, el Código del Niño, Niña y Adolescente y demás normas en vigencia, en sesión ordinaria del día 03 de septiembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el **Convenio Interinstitucional No. 26/2007**, suscrito entre el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar "Maria Inmaculada", en beneficio de las y Niñas, y adolescentes albergadas en el referido Hogar.

Artículo Segundo: El Gobierno Municipal otorgará recursos económicos presupuestados en el POA 2007, Categorías Programáticas 75, Proyecto 0000, Actividad 017. Objeto de Gasto 716 Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin fines de Lucro, Preventivo 0276 por la suma de Bolivianos Veinte Mil 00/100 (Bs. 20.000), destinados a Servicio de agua, energía eléctrica, teléfono, gastos administrativos, productos de Artes Gráficas, productos Químicos y Farmacia del Hogar "Maria Inmaculado".

Artículo Tercer.- Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución

Regístrese. Comuníquese y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lc. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. **Oscar Vargas Ortiz**
CONCEJAL PRESIDENTE